

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Instituto de la Juventud de Castilla-La Mancha

Resolución de 17/09/2009, del Instituto de la Juventud de Castilla-La Mancha, por la que se regula el uso de los campamentos dependientes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de los albergues pertenecientes a la Red de Albergues Juveniles de Castilla-La Mancha, y se determinan los periodos de utilización y el precio de los servicios durante el año 2010. [2009/13872]

Promover la movilidad de los jóvenes en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha, a través de la red de instalaciones juveniles, es uno de los principales objetivos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que, desde una infraestructura idónea de alojamiento, facilite la comunicación cultural entre ellos, así como los intereses juveniles de cooperación y conocimiento mutuo.

Se pretende, por otra parte, velar para que sea efectivo el compromiso de los albergues, propios o asociados, con idénticos fines a los de las Redes Española e Internacional de Albergues, respecto de la educación de los jóvenes basada en valores como la igualdad, la tolerancia, la democracia, la solidaridad, la no violencia, el respeto al medio natural y a los valores culturales de cada sociedad.

Las actividades de tiempo libre constituyen una de las tareas que más jóvenes aglutinan en torno a las asociaciones juveniles y otras entidades que prestan servicios a la juventud.

Con la finalidad de facilitar a las referidas asociaciones y entidades el cumplimiento de sus funciones y el desarrollo de sus programas de actividades con la necesaria autonomía, y con la intención de apoyar su definitiva consolidación entre los jóvenes, el Instituto de la Juventud ha resuelto ofrecer la utilización de las instalaciones de los Albergues y Campamentos Juveniles, de acuerdo con las normas que se establecen en las siguientes

Bases

Primera. Objeto de la convocatoria.

Se convocan las plazas de los Campamentos Juveniles dependientes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de los Albergues de la Red de Albergues Juveniles de Castilla-La Mancha, que se relacionan en el Anexo I a esta Resolución.

Segunda. Periodos de utilización y condiciones de uso.

A) Instalaciones dependientes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

1.- Periodo de verano, comprendido entre los días 1 de julio y 31 de agosto.

El funcionamiento será en régimen de pensión completa.

La duración de las estancias no podrá ser inferior a diez días.

La dirección y la animación de las actividades correrán a cargo de las asociaciones o entidades usuarias, así como el material de actividades.

Será necesario que el responsable de la actividad se encuentre en posesión del Título de Director de Actividades Juveniles.

2.- Resto del año.

Durante el resto del año podrán utilizarse las instalaciones sin limitación en cuanto a número de plazas y duración del periodo de utilización, excepto los días 1 de enero y 24, 25 y 31 de diciembre que permanecerán cerradas.

B) Albergues Colaboradores. Podrán utilizarse durante todo el año sin limitación en cuanto a número de plazas y duración del periodo de utilización.

C) En caso de máxima ocupación de las instalaciones, las habitaciones, cabañas o tiendas podrán ser utilizadas por usuarios de distinto sexo.

Tercera. Precios de los servicios.

1.- Los precios de uso de las instalaciones en función de los servicios figuran en el anexo II.

2.- Descuentos en las instalaciones dependientes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

2.1.- Descuento a grupos. Las Entidades inscritas en el Registro de Asociaciones Juveniles y Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud de la Dirección General de Juventud, tendrán una reducción del 20 % sobre los precios establecidos con carácter general.

2.2.- Descuento a usuarios individuales. Los poseedores del Carné Joven, o de otros carnés que oficialmente reconozca el Instituto de la Juventud, tendrán una reducción del 10% respecto de los precios establecidos con carácter general. Este descuento es incompatible con el descuento a grupos.

3.- Los asistentes mayores de 30 años, que participen en calidad de responsables de grupos juveniles, abonarán los precios de los servicios establecidos para los menores de 30 años. El número de responsables mayores será de uno por cada 15 jóvenes hasta un máximo de tres por grupo.

Cuarta. Beneficiarios.

1. Podrán acogerse a la presente convocatoria:

A) Las Asociaciones y Secciones Juveniles, así como las Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud, inscritas en el Registro existente al efecto en el Instituto de la Juventud.

B) Los Consejos Locales de Juventud de Castilla-La Mancha, reconocidos como tales según la normativa vigente.

C) Asociaciones u Organizaciones ciudadanas, que desarrollen programas para jóvenes.

D) Otras instituciones o entidades, tales como Ayuntamientos, Centros de Enseñanza, Asociaciones de vecinos, entidades de voluntariado, etc..., así como grupos de jóvenes cuyo representante sea mayor de edad.

E) Las personas que individualmente lo soliciten.

2. Será requisito imprescindible para la utilización de las Instalaciones Juveniles integrados en la Red de Albergues Juveniles de Castilla-La Mancha estar en posesión del correspondiente Carné Internacional de Alberguista, en cualquiera de las siguientes modalidades: juvenil, adulto, grupo y familiar.

Estos carnés serán expedidos en los Servicios Provinciales del Instituto de la Juventud, en los Albergues integrantes de la Red y en otras entidades colaboradoras.

Quinta. Presentación de solicitudes.

A) Instalaciones dependientes del Instituto de la Juventud de Castilla-La Mancha:

1.- Periodo de verano.

Los interesados podrán presentar sus solicitudes, según modelo que se aporta como Anexo III, por cualquiera de los siguientes medios:

a) En los Servicios Provinciales del Instituto de la Juventud o en los demás registros previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero.

b) Mediante Fax al número 925 330180.

c) Telefónicamente a través del Teléfono Único de Información 012, si llama desde Castilla-La Mancha, o al 902267090, si llama desde fuera de la Región.

d) A través de la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (portaljovenclm.es).

2.- Resto del año.

Los interesados podrán presentar sus solicitudes, según modelo que se aporta como Anexo IV, en la Central de Reservas de Instalaciones Juveniles de Castilla-La Mancha, por cualquiera de los siguientes medios:

1. Por teléfono al número 925 221676
2. Por fax al número 925 213954
3. Por correo electrónico: alberguesclm@jccm.es
4. Por Internet.

3.- Las solicitudes se presentarán en los plazos que a continuación se indican:

- a) Para la campaña de verano, antes de las 14 horas del día 29 de enero de 2010.
- b) Para el resto del año, con una antelación mínima de 15 días y máxima de 180 días a la fecha de utilización de la instalación. En caso de existir plazas libres después de este periodo, se solicitarán directamente en la administración de la instalación.

B.- Albergues Colaboradores. Las solicitudes para los albergues colaboradores se presentarán, en la dirección de los mismos o usando cualquiera de los medios anteriores.

Sexta. Instrucción

La tramitación de los procedimientos en los casos de presentación de la solicitudes para el periodo de verano, vía telemática sin firma electrónica avanzada o mediante llamada al teléfono 012, de acuerdo con lo regulado en el art. 4 del Decreto 89/2003, de 27-05-2003, sobre presentación de solicitudes de Subvenciones, Ayudas Públicas o Prestaciones de Servicios sujetos a Convocatorias Públicas, será la siguiente:

- Si la resolución de la solicitud ha de ser denegatoria, se notificará al interesado por correo postal, junto con una copia de la solicitud para que sea devuelta firmada al órgano competente para su resolución.
- Si la resolución ha de ser estimatoria se enviará copia de la solicitud al interesado para que, una vez firmada de forma manuscrita, sea devuelta al órgano de instrucción. Completado el expediente, el órgano de instrucción elevará propuesta de resolución al Instituto de la Juventud.

Séptima. Adjudicación de plazas.

A) Instalaciones dependientes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

1.- Periodo de verano:

a) Las plazas serán adjudicadas por el Director del Instituto de la Juventud, antes de un mes a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, a propuesta de una Comisión Regional integrada por el Jefe de la Unidad de Planificación, Programas y Recursos, el Coordinador de Instalaciones Juveniles y un funcionario designado por el Director del Instituto. Este último actuará como secretario.

La resolución será notificada directamente a las entidades interesadas. La falta de notificación expresa sobre cualquier solicitud tendrá en todo caso efectos desestimatorios.

b) El Instituto de la Juventud se reservará las plazas necesarias para atender el programa propio de actividades Verano Joven. El resto de las plazas se adjudicarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

b.1.- Se dará prioridad a las Entidades Juveniles inscritas en el Registro de Asociaciones Juveniles y Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud del Instituto de la Juventud y a los Consejos Locales de Juventud de Castilla-La Mancha sobre el resto de las entidades. En segundo lugar se primará a las Corporaciones Locales de la Región.

b.2.- Respetando lo establecido en el apartado anterior, tendrán preferencia las entidades de Castilla-La Mancha sobre los demás solicitantes.

b.3.- En casos de igualdad respecto de los criterios anteriores se valorarán los siguientes aspectos:

1) Contenido de las actividades programadas, siendo prioritarias aquellas que desarrollen el conocimiento y el contacto con el entorno natural, así como el fomento de la relación de convivencia entre los participantes.

2) Carácter abierto de la convocatoria de la actividad a todos los jóvenes.

3) Atención especial a los jóvenes con menos recursos socioeconómicos.

c) No se adjudicará más de un turno a la misma entidad, si en el momento de la adjudicación existieran otras solicitudes.

d) En el caso de que una instalación sea solicitada por una entidad para un número menor de usuarios de los que corresponde a su capacidad, el Director del Instituto de la Juventud podrá asignar las plazas restantes a otros solicitantes.

e) Podrán ser excluidas las Asociaciones y Entidades que hubieran hecho una inadecuada utilización anterior de las instalaciones o hubieran incumplido de manera sustancial el programa de actividades previsto y las obligaciones establecidas en las anteriores convocatorias.

f) La relación de adjudicatarios de las plazas se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

2.- Resto del año.

a) Las plazas serán adjudicadas por el Instituto de la Juventud, a través de la Central de Reservas de Instalaciones Juveniles de Castilla-La Mancha o por la administración de la instalación, por riguroso orden de entrada de las solicitudes.

b) La adjudicación se comunicará a los interesados en los diez días siguientes a la recepción de las solicitudes. La falta de comunicación expresa sobre cualquier solicitud tendrá en todo caso efectos desestimatorios.

B.- Albergues Colaboradores.

Las plazas serán adjudicadas por la Dirección de los mismos.

Octava. Obligaciones de los adjudicatarios.

1.- Documentación y pago de los servicios:

A.- Instalaciones dependientes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

1.- Periodo de verano:

a) Las entidades adjudicatarias están obligadas a firmar un Documento Regulador de las Condiciones de Utilización de las instalaciones dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de recepción de la comunicación de adjudicación. La firma de dicho documento se gestionará a través del Servicio de Juventud de la provincia en que esté ubicada la instalación, debiendo presentar la siguiente documentación:

1.1. Acreditación del representante de la Entidad.

1.2. Numero de título de Director de Actividades Juveniles o copia compulsada del mismo si no está expedido en Castilla-La Mancha.

1.3. Justificante del pago del 20% del importe total de los servicios adjudicados.

b) El abono de la cantidad restante del importe total de los servicios a utilizar se realizará en los plazos que se indican:

· El 30% un mes antes del comienzo de la actividad.

· El 50% restante el último día de utilización de la instalación, en concepto de liquidación definitiva de los servicios realizados.

2.- Resto del año:

a) Los adjudicatarios deberán abonar el 20% del importe total de los servicios solicitados y presentar a la central de reservas, el justificante de dicho abono, antes de finalizar el plazo que se determine en la adjudicación. Transcurrido este plazo sin la recepción del referido justificante se entenderá que el solicitante renuncia a la instalación adjudicada.

Se acompañará de la siguiente documentación:

1.1. Acreditación del representante de la entidad solicitante.

1.2. Fotocopia compulsada de la titulación que se precise, en su caso.

b) El abono de la cantidad restante del importe total de los servicios realizados se hará efectivo el último día de utilización de la instalación, en concepto de liquidación definitiva.

B.- Albergues Colaboradores.

a) Los adjudicatarios deberán abonar el 20% del importe total de los servicios solicitados y presentar a la central de reservas, o a la dependencia correspondiente del albergue colaborador, el justificante de dicho abono, antes de finalizar el plazo que se determine en la adjudicación. Transcurrido este plazo sin la recepción del referido justificante se entenderá que el solicitante renuncia a la instalación adjudicada.

Se acompañará de la siguiente documentación:

1.1. Acreditación del representante de la entidad solicitante.

1.2. Fotocopia compulsada de la titulación que se precise, en su caso.

b) El abono de la cantidad restante del importe total de los servicios realizados se hará efectivo el último día de utilización de la instalación, en concepto de liquidación definitiva.

Los pagos de los diferentes servicios se harán efectivos, en los plazos establecidos, en las cuentas bancarias de las entidades gestoras de cada instalación, que facilitarán los Servicios Provinciales del Instituto de la Juventud.

2.- Procedimiento a seguir en caso de renunciaciones a la utilización de las instalaciones:

Si el peticionario renunciara a la utilización de la instalación, comunicándolo por escrito con una antelación igual o inferior a treinta días naturales de la fecha de incorporación a la instalación, perderá los importes abonados hasta ese momento. Cuando la renuncia se comunique con una antelación superior a treinta días naturales de la fecha de incorporación a la instalación se procederá a la devolución del 100% de la cantidad ingresada.

3.- Procedimiento a seguir en caso de modificación de la solicitud:

Si el peticionario modificara la solicitud de utilización de la instalación, comunicándolo por escrito con una antelación igual o inferior a treinta días naturales de la fecha de incorporación a la instalación, perderá los importes abonados hasta ese momento, correspondientes a las plazas no ocupadas. Cuando la modificación se comunique con una antelación superior a treinta días naturales de la fecha de incorporación a la instalación se procederá a la devolución del 100% de la cantidad ingresada correspondiente a las plazas no ocupadas. Esta cantidad puede ser compensada con el importe pendiente del resto de plazas.

4.- Los adjudicatarios de una instalación deberán cumplir las normas de régimen interior de las instalaciones. Toda responsabilidad legal que pudiera derivarse de los actos u omisiones de los usuarios de la instalación recaerá individual o colectivamente sobre estos, quedando exento el Instituto de la Juventud frente a posibles reclamaciones de terceros.

5.- La petición de uso de las instalaciones supone la aceptación de las condiciones de la presente convocatoria.

Novena.- Disposiciones Finales

1. Se faculta al Instituto de la Juventud para que adopte las medidas necesarias en orden al desarrollo y ejecución de esta convocatoria.

2. El Instituto de la Juventud se reserva el derecho de supervisar las actividades que se lleven a cabo en los Albergues y Campamentos, para asegurar la aplicación y desarrollo de los programas de actividades previstos y velar por el respeto a las instalaciones y al entorno.

3. El Director del Instituto de la Juventud, en las Instalaciones dependientes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, podrá suspender la estancia, con pérdida de cualquier derecho, ante el incumplimiento sustancial del programa de actividades o la falta de respeto a las instalaciones o el entorno, así probado mediante expediente sumario al efecto instruido, sin perjuicio de las responsabilidades legales que pudieran exigirse.

4. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

5. Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, pueden interponerse los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

- Recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

En ningún caso podrán interponerse simultáneamente ambos recursos. Si se interpone el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta la resolución de éste o hasta que transcurra el plazo

de un mes. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Toledo, 17 de septiembre de 2009

El Director del Instituto de la Juventud de Castilla-La Mancha
FRANCISCO JAVIER GALLEGO AMADOR

A N E X O I**A) INSTALACIONES DEPENDIENTES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA****A.1.- ALBERGUES INTEGRADOS EN LA RED DE ALBERGUES DE CASTILLA-LA MANCHA:**

- Albergue Juvenil Alonso Quijano. Ossa de Montiel (Albacete) 60 plazas
- Albergue Juvenil Tragacete (Cuenca)..... 60 plazas
- Albergue Juvenil Alocén (Guadalajara)..... 55 plazas
- Albergue Juvenil Seseña Nuevo (Toledo)..... 55 plazas
- Albergue Juvenil San Servando. Toledo (Toledo)..... 94 plazas

A.2.- CAMPAMENTOS INTEGRADOS EN LA RED DE ALBERGUES DE CASTILLA-LA MANCHA CON ALOJAMIENTO EN CABAÑAS:

- Campamento San Juan. Riopar (Albacete)..... 180 plazas.
- Campamento La Fuente. Alcoba de los Montes (Ciudad Real) 150 plazas.
- Campamento Puente de la Retama La Puebla de Don Rodrigo (Ciudad Real)..... 180 plazas.
- Campamento. Los Palancares. Cuenca (Cuenca)..... 250 plazas.
- Campamento. Condemios. Condemios de Arriba (Guadalajara) 200 plazas.
- Campamento El Piélagos. Navamorcuende (Toledo)..... 230 plazas.

A.3.- CAMPAMENTOS CON ALOJAMIENTO EN TIENDAS DE CAMPAÑA:

- Campamento Luzaga. Luzaga (Guadalajara) 150 plazas.
- Campamento Anguita. Anguita (Guadalajara)..... 150 plazas

B) ALBERGUES COLABORADORES INTEGRADOS EN LA RED DE ALBERGUES DE CASTILLA-LA MANCHA:

Ciudad Real

- Albergue Juvenil “Granja Escuela Orea”100 plazas
Ctra. Toledo s/n - Apto, 489
13080 - Ciudad Real (Ciudad Real)
Teléfono: 926690241 - Fax: 926 213005
Correo electrónico: granjaorea@hotmail.com
 - Albergue Juvenil “La Loma”48 plazas
Ctra de Valdepeñas a Cozar Km 14
13345 Cozar (Ciudad Real)
Teléfono 926109001
 - Albergue Juvenil “Tablas de Daimiel” 68 plazas
Francisco Pérez s/n
13250 Daimiel (Ciudad Real)
Teléfono: 926854618 – Fax: 926 854618
Correo electrónico: albergue@lastablasdedaimiel.com
 - Albergue Juvenil “Campos de Montiel”40 plazas
Huerto del Cura 12
13341 Terrinches (Ciudad Real)
Teléfono: 926387201- Fax: 926 387267
Correo electrónico: terriches@local.jccm.es
 - Albergue Juvenil “El Cañaveral”54 plazas
Ctra. Valdepeñas-San Carlos del Valle, Km 6. Apdo de correos 33
13300 Vadepeñas (Ciudad Real)
Teléfono: 926338255 – Fax: 913 035290
Correo electrónico: albergue-elcanaveral@7estrellas.org
-

- Albergue Juvenil “Centro de Vacaciones Sol Verde” ... 108 plazas
Carretera Albadalejo s/n
13330 Villanueva de la Fuente (Ciudad Real)
Teléfono: 630013420
Correo electrónico: sol-verde@sol-verde.com

Cuenca

- Albergue Juvenil “Peñarrubias”30 plazas
C/ Consuelo,4
16540 Caracenilla (Cuenca)
Teléfono: 969272711 Fax: 969 272652
Correo electrónico: albergue.caracenilla@geored.org
- Albergue Juvenil “Los Callejones”45 plazas
Plaza Mayor, 9
16142 Las Majadas (Cuenca)
Teléfono: 969283050 – Fax: 969 283121
Correo electrónico: loscallejones@hostalloscallejones.com
- Albergue Juvenil La Cañadilla30 plazas
C/ Egido, 23
16152 Uña (Cuenca)
Teléfono: 969282890 – Fax: 969 282852
- Albergue Juvenil “La Serranilla”64 plazas
Camino Gascueña s/n
16532 Villanueva de Guadamejud (Cuenca)
Teléfono y Fax: 969376400 – Fax: 969 376400
Correo electrónico: albergue@albergueserranilla.es

Guadalajara

- Albergue Juvenil “El Autillo”60 plazas
Ctra. de Tragacete, s/n. Llano Hoz Seca
19311 Orea (Guadalajara)
Teléfono: 949836470 – Fax: 949 832435
Correo electrónico: info@elautillo.com

Toledo

- Albergue Juvenil Casa Santa Luisa83 plazas
c/ Ajofrín s/n
45113 Chueca (Toledo)
Teléfono: 690871132
- Albergue Juvenil “De la Fuente Fría”38 plazas
Finca Labrados de la Fuente Fría, Polígono 10, parcela 230.
45640 El Real de San Vicente. (Toledo)
Teléfono: 618826205
Correo electrónico: info@alberguefuentefria.com
- Albergue Juvenil Castillo de Layos216 plazas
C/ Conde de Mora, 14
45123 Layos (Toledo)
Teléfono: 925376585 – Fax: 913 573241
Correo electrónico: info@layoscamp.com

- Albergue Juvenil “El Chortalillo”128 plazas
Camino de la Tablada s/n
45630 Navamorcuende (Toledo)
Teléfono: 925811186 – Fax: 925 808008
Correo electrónico: colegio@clementepalencia.es

 - Albergue Juvenil “Talavera”180 plazas
Ctra. Cervera, km. 3,5 Apart. Correos 398
45600 Talavera de la Reina (Toledo)
Teléfono: 925709588 – Fax: 925 709588
Correo electrónico: isbe@alberguetalavera.com

 - Albergue Juvenil “La Chopera”200 plazas
Camino de Yuncos
45217 Ugena (Toledo)
Teléfono: 916414422 – Fax: 916 414422
Correo electrónico: alberguerural@centrodeociolachopera.com

 - Albergue Juvenil “La Casa de los Forestales”48 plazas
Ctra de Villarrubia de los Ojos s/n
45480 – Urda (Toledo)
Teléfono: 925257314 – 925 015665
Correo electrónico: info@lacasadelosforestales.com
-

ANEXO II**PRECIOS DE USO DE LAS INSTALACIONES**CAMPAMENTOS (Anexo I, A.2 y A.3):

<u>SERVICIOS</u>	<u>PRECIOS POR PERSONA Y DIA</u>	
	<u>Menores de 30 años</u>	<u>Mayores de 30 años</u>
• Pensión completa	17,50 Euros	21,00 Euros
• Comida. (*)	8,50 Euros	10,20 Euros
• Cena. (*)	7,00 Euros	9,00 Euros
• Alojamiento	4,00 Euros	5,70 Euros
• Alojamiento y desayuno	5,50 Euros	7,50 Euros

(*) Este servicio solo se puede realizar junto con una pensión completa.

ALBERGUES JUVENILES (Anexo I, A.1 y B.):

<u>SERVICIOS</u>	<u>PRECIOS POR PERSONA Y DIA</u>	
	<u>Menores de 30 años</u>	<u>Mayores de 30 años</u>
• Pensión completa	20,20 Euros	26,25 Euros
• Media pensión	16,35 Euros	21,20 Euros
• Alojamiento y desayuno	12,50 Euros	16,35 Euros
• Comida o Cena	6,60 Euros	7,70 Euros
• Alojamiento	10,40 Euros	13,65 Euros

OTROS SERVICIOS EN INSTALACIONES DEPENDIENTES DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD:

- Uso de pistas deportivas (*):
 - Horario diurno: 3,80 Euros, por hora.
 - Horario nocturno: 7,60 Euros, por hora.
- Uso de aulas (*): 7,60 Euros, por hora o fracción.
- Uso de Salón de Actos o aula de informática del Albergue San Servando (*)(**): 10,80 Euros, por hora o fracción.
- Uso de bicicletas: 0,60 € hora o fracción por bicicleta.

(*) Los usuarios en régimen de alojamiento, media pensión o pensión completa estarán exentos de abonar estos precios.

(**) Los gastos derivados de la utilización de los medios audiovisuales instalados en el Salón de Actos del Albergue de San Servando no están incluidos en el precio establecido en esta Base, los cuales serán abonados, por el usuario directamente a la entidad gestora.

SIDD

ANEXO III
SOLICITUD DE UTILIZACION DE INSTALACIONES JUVENILES DE CASTILLA-LA MANCHA,
(Periodo de verano)

1. ENTIDAD O GRUPO DE JOVENES SOLICITANTE:

DENOMINACIÓN			
DOMICILIO			
LOCALIDAD			
PROVINCIA		C.P.	
Nº REGISTRO ENTIDADES JUVENILES		C.I.F.	
TFNO.		FAX	
E-MAIL			

2. REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD, GRUPO DE JOVENES O PERSONA INDIVIDUAL:

NOMBRE Y APELLIDOS			
DOMICILIO	C/	Nº	C.P.
LOCALIDAD		PROV:	
D.N.I.		TFNO.	

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es el Instituto de la Juventud de Castilla-La Mancha, con la finalidad de facilitar la comunicación a los efectos de la presente convocatoria. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, con dirección en la calle Ronda de Buenavista, 47. 45005-Toledo. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información, llamar al teléfono 012 o mediante la dirección de correo electrónico protecciondatos@jccm.es

3. INSTALACION SOLICITADA (Indicar por orden de preferencia):

INSTALACION	PLAZAS	+30 años	- 30 años	TURNO (indicar fechas)	
PRIMER SERVICIO A REALIZAR	CENA		ALOJAMIENTO	DESAYUNO	COMIDA
ULTIMO SERVICIO A REALIZAR	CENA		ALOJAMIENTO	DESAYUNO	COMIDA

4. CARACTERÍSTICAS DE LOS PARTICIPANTES EN LA ACTIVIDAD

5. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Declaro que todos los datos reflejados en la presente solicitud son ciertos y los documentos acreditativos serán presentados según se determina en la resolución de convocatoria.

En _____ a de _____ de _____ .

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD. TOLEDO.

SIDD

ANEXO IV
SOLICITUD DE UTILIZACION DE INSTALACIONES JUVENILES DE CASTILLA-LA MANCHA,
(Excepto para periodo de Verano)

1. ENTIDAD O GRUPO DE JOVENES SOLICITANTE:

DENOMINACIÓN			
DOMICILIO			
LOCALIDAD			
PROVINCIA			C.P.
Nº REGISTRO ENTIDADES JUVENILES		C.I.F.	
TFNO.	FAX		
E-MAIL			

2. REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD, GRUPO DE JOVENES O PERSONA INDIVIDUAL:

NOMBRE Y APELLIDOS			
DOMICILIO		C/	Nº C.P.
LOCALIDAD		PROV:	
D.N.I.		TFNO.	

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es el Instituto de la Juventud de Castilla-La Mancha, con la finalidad de facilitar la comunicación a los efectos de la presente convocatoria. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, con dirección en la calle Ronda de Buenavista, 47. 45005-Toledo. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información, llamar al teléfono 012 o mediante la dirección de correo electrónico protecciondatos@jccm.es

3. INSTALACION SOLICITADA

--

4. FECHAS Y SERVICIOS SOLICITADOS:

FECHA	+ 30 años	- 30 años	TOTAL	DESAY.	COMIDA	CENA	ALOJ.

Declaro conocer y aceptar las normas que regulan el uso de las instalaciones juveniles de Castilla-La Mancha

En _____ a _____ de _____ de 20__

EL SOLICITANTE

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD. TOLEDO.